JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**Verbal de Resolución de Contrato de promesa**
Demandante:	**Andrés Octavio Cortés Gómez**
Demandado:	**Grupo Natura Constructora S.A.S.**
Radicado:	**630013103002—2020-00183-00**
Asunto:	**Ordena Oficiar**

En atención a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares dentro de este proceso para ponerlas a disposición del Agente Especial designado dentro del proceso de intervención forzosa administrativa a la Sociedad demandada que se adelanta en la Alcaldía de Armenia (doc.66), se dispone oficiarlo informándole que este proceso fue terminado por conciliación desde el 8 de febrero de 2022 (doc.49), en el cual se ordenó el levantamiento de medidas cautelares que estuvieren vigentes y el archivo definitivo.

Revisado el trámite del expediente, no se observa que se haya expedido el oficio a Registro levantando la inscripción de la demanda que afecta el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-219609 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, medida comunicada mediante el oficio No. 2020-00183-975 del 18 de diciembre de 2020; así como la cancelación de la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio con matrícula mercantil 191929 de la Cámara de comercio de Armenia, medida comunicada mediante el oficio 2020-00183-976 del 18 de diciembre de 2020.

A través del Centro de Servicios en coordinación con la Secretaría del Juzgado expídase los oficios mencionados a las autoridades competentes con copia al correo del demandado para lo de su cargo. Los oficios comunicando la medida se encuentran en los doc. 20 y 22 del expediente.

Así mismo, notifíquesele el presente auto al agente especial liquidador José Gabriel Zuluaga Castaño correo gabrielzuluagaintervenciones@gmail.com / juridica@intervencionesadminstrativas.com.co, para que obre dentro del proceso de intervención forzosa administrativa de toma de posesión de los negocios bienes y haberes con fines de liquidación de la sociedad Grupo Natura Constructora S.A.S. nit. 900.714.527-9 que se adelanta en la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía Municipal de Armenia. (Resoluciones 080 y 244)

Es de advertir que sobre el asunto, ya se había ordenado en auto del 25 de agosto de 2022, informarle lo pertinente (doc. 54). Así mismo, dichas medidas con antelación a la intervención del proceso administrativo de la demandada ya se habían ordenado levantar.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6a70b95bed62a85d42e7a482ba43d83db6e4b09a3f5f77512a6308d48a99f5**
Documento generado en 04/07/2023 12:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica